



SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA
COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y NACIONAL DE VIGILANCIA



CIRCULAR INFORMATIVA NO. 2

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:

HEMOS LLEGADO AL FINAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA APROBADO POR LA XXXIV CONVENCION NACIONAL ORDINARIA DEMOCRATICA DE LOS TELEFONISTAS, QUE CONSISTIO EN DEPURAR LAS PROPUESTAS QUE NOS HICIERON LLEGAR LAS SECCIONES FORANEAS, CENTROS DE TRABAJO, DEPARTAMENTOS DE SECCION MATRIZ Y DE MANERA INDIVIDUAL. ASI COMO ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2010-2012 Y CALCULAR EL PORCENTAJE PROMEDIO DE SOLICITUD DE INCREMENTO SALARIAL, BASÁNDONOS PRINCIPALMENTE EN LOS EJES APROBADOS EN LA PASADA CONVENCION, LOS CUALES SON:

- **SALARIO**
- **PRESTACIONES**
- **PRODUCTIVIDAD**
- **VACANTES**
- **MATERIA DE TRABAJO**
- **CAPACITACION**
- **CTBR**

LA COMISION REVISORA DE CONTRATO, EJECUTO LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A ESTE PROCESO, TOMANDO EN CUENTA AQUELLAS PROPUESTAS QUE BENEFICIEN A LA MAYORIA DE LOS QUE INTEGRAMOS ESTA ORGANIZACION, MISMAS QUE NOS PERMITAN ENFRENTAR EN EL FUTURO INMEDIATO EL COMPLICADO PANORAMA QUE SE NOS PRESENTA, GARANTIZANDO NUESTRO EMPLEO Y LA INCURSION PARA COMPETIR EN LA PRESTACION INTEGRAL DE NUEVOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (VOZ, DATOS Y VIDEO).

COMO RESULTADO DE LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO LES PRESENTAMOS A CONTINUACION UN RESUMEN DEL MISMO, EL CUAL PONEMOS A SU CONSIDERACION:

RESUMEN

❖ CLÁUSULAS MODIFICADAS	41
❖ CLÁUSULAS NUEVAS	7
❖ TRANSITORIOS MODIFICADOS	2
❖ TRANSITORIOS NUEVOS	14
❖ PUNTOS DE CONVENIO	3
❖ CARTA COMPROMISO	1

CLÁUSULA	REFERENTE A:	COMENTARIO
CLÁUSULA 1°	PERSONAL DE CONFIANZA	EL PERSONAL DE CONFIANZA, DEBERÁ SER TRABAJADOR DIRECTO DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A .B. DE C. V. Y NO EXCEDERÁ DEL 5% DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL SINDICALIZADO.
CLÁUSULA 9	MATERIA DE TRABAJO	GARANTIZAR LA MATERIA DE TRABAJO, TANTO EN EQUIPOS PROPIOS COMO ARRENDADOS LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO EN LA TOMA DE DECISIONES AL MOMENTO DE ASIGNAR EL TRABAJO. LA INCLUSIÓN DEL PERSONAL SINDICALIZADO EN TODO LO QUE SE DERIVE DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VOZ, DATOS, VIDEO, MULTIMEDIA Y OTROS (N-PLAY).
CLÁUSULA 27	VACANTES	CUBRIR LAS VACANTES DONDE SE GENEREN EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES. EN LOS PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN EMPRESA Y SINDICATO SE PONDRÁN DE ACUERDO.
CLÁUSULA 38	SUBSTITUCIONES TEMPORALES	LAS AUSENCIAS DEBERÁN CUBRIRSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA Y NO DESPUÉS DEL DIA 15 COMO ES ACTUALMENTE.
CLÁUSULA 46	AGUINALDO A EVENTUALES	CAMBIA DE FECHA DEL PAGO DE AGUINALDO A EVENTUALES DE AGOSTO A JULIO.

CLÁUSULA 62	INGRESOS	-REVISIÓN DE EXÁMENES EN PRESENCIA DE LOS ASPIRANTES. -SE INCLUYE INCISO H) ” POR NINGUNA RAZÓN SE INCLUIRÁN REQUISITOS O EXÁMENES POR DISCRIMINACIÓN, LA CONTRATACIÓN SERA LIBRE DE PREJUICIOS SEXISTAS”.
CLÁUSULA 84	VACACIONES	-SE INCREMENTAN 2 PERIODOS PARA ABARCAR A LOS DE NUEVO INGRESO - SE INCREMENTAN 3 DÍAS POR PERIODO. -SE AUMENTA LA PRIMA VACACIONAL DEL 170% A 190%.
CLÁUSULA 90	VACACIONES	SE MODIFICAN LOS CICLOS DE VACACIONES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 84. (SOLO ES EN EFECTO DE REDACCIÓN)
CLÁUSULA 92	PAGO DE PRIMA EN DÍAS DE DESCANSO	SE CONSIDERAN DÍAS FESTIVOS PARA PAGO DE PRIMA. QUE TODOS LOS FESTIVOS SEAN COMPENSADOS.
CLÁUSULA 94	DÍAS DE DESCANSO EN DÍAS FESTIVOS	SE CONSIDERAN TODOS LOS DÍAS FESTIVOS PARA PAGO DE PRIMA.
CLÁUSULA 95	TIEMPO PARA TOMAR ALIMENTOS	AUMENTA DE 30 A 60 MINUTOS.
CLÁUSULA 97	PRIMA DOMINICAL	SE AUMENTA EL PORCENTAJE DE 82% A 95%
CLÁUSULA 98	PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO	SE AGREGA UN INCISO: D) PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES.
CLÁUSULA 99	PERMISOS CON GOCE DE SALARIO INCISOS B), C), D) (SE MODIFICAN) INCISOS I), J), M), N) (SE AGREGAN)	SE AUMENTAN DE: B) DE 200 A 250 PERMISOS SINDICALES. C) DE CUATRO A CINCO DÍAS HÁBILES EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EN POBLACIÓN DISTINTA DE CINCO A SEIS DÍAS HÁBILES. EN FALLECIMIENTO DE HERMANOS DE DOS A TRES DÍAS HÁBILES Y EN POBLACIÓN DISTINTA OTRO DÍA HÁBIL. CUANDO LA DEFUNCIÓN OCURRIERE DISFRUTANDO SU PERIODO DE VACACIONES, ESTAS SE SUSPENDERÁN Y CONTINUARÁN HASTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE MISMO INCISO. D).- DE TRES A CUATRO DÍAS HÁBILES PARA

		<p><i>CUIDADADO DE LA FAMILIA</i></p> <p><i>SE AUMENTAN INCISOS:</i></p> <p><i>I) PERMISO CON SUELDOS PARA ASAMBLEAS GENERALES, REVISIÓN SALARIAL Y/O CONTRACTUAL.</i></p> <p><i>J) PERMISO CON SUELDO PARA REALIZAR 6 ASAMBLEAS NACIONALES Y/O CONVENCIONES.</i></p> <p><i>M) PERMISO HASTA POR DOCE DÍAS ANUALES EN CASO DE ENFERMEDAD DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS.</i></p> <p><i>N) PERMISO HASTA POR 30 DÍAS EN CASO DE ADOPCIÓN.</i></p>
<i>CLÁUSULA 103</i>	<i>SALARIO</i>	<i>SE INCREMENTA EN UN 20.12%</i>
<i>CLÁUSULA 104</i>	<i>RENTA</i>	<i>SE INCREMENTA EN UN 100%, MÁS LA INDEXACIÓN (20.12%)</i>
<i>CLÁUSULA 105</i>	<i>TRANSPORTE</i>	<i>SE INCREMENTA EN UN 100%, MÁS LA INDEXACIÓN (20.12%)</i>
<i>CLÁUSULA 113</i>	<i>SOBRESALARIOS</i>	<p><i>-INCREMENTO DE MANEJO EN UN 20.12%</i></p> <p><i>- 4% DE AUMENTO DE VIDA CARA A LAS LOCALIDADES QUE NO LA TIENEN Y 4% MÁS PARA QUIENES YA CUENTEN CON ÉSTE SOBRESALARIO.</i></p> <p><i>-AUMENTO POR PAGO DE IDIOMA INGLES DE 19% A 25 %</i></p>
<i>CLÁUSULA 121</i>	<i>PAGOS POR ANTIGÜEDAD</i>	<i>SE AUMENTA DE 20 A 25 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO (PARA FINIQUITO).</i>
<i>CLÁUSULA 127-BIS CLÁUSULA NUEVA</i>	<i>PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>TRAMITACIÓN CONJUNTA DE RECLAMOS AL I.M.S.S. POR EMPRESA Y SINDICATO.</i>
<i>CLÁUSULA 128</i>	<i>PREVISIÓN SOCIAL</i>	<p><i>SUCURSALES QUE CAREZCAN DEL RÉGIMEN DEL I.M.S.S.</i></p> <p><i>(SE INTERRELACIONA CON TODOS LOS INCISOS YA ACORDADOS EN LA CLAUSULA 127 QUE SE REFIERE A SERVICIO MEDICO INTEGRAL)</i></p>
<i>CLÁUSULA 132</i>	<i>AUSENCIA POR ENFERMEDAD NO</i>	<i>SE AUMENTA DE 110 A 120 DÍAS.</i>

	<i>PROFESIONAL “ORDINARIA” (SUBSIDIO)</i>	
<i>CLÁUSULA 135 BIS CLÁUSULA NUEVA</i>	<i>PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>EXÁMENES PREVENTIVOS PARA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES (EJEM. PREVENIMSS).</i>
<i>CLÁUSULA 136</i>	<i>SEGURIDAD E HIGIENE</i>	<p><i>SE AGREGA “NORMAS OFICIALES MEXICANAS” (NOM) PARA DARLE MAYOR CARÁCTER DE OFICIALIDAD. LA EMPRESA ENTREGARÁ LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES A CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA DE FORMA INDIVIDUAL PARA QUE ESTÉ ENTERADO O ENTERADA DE SU ESTADO DE SALUD.</i></p> <p><i>LA EMPRESA INFORMARÁ AL SINDICATO EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ANUALES, DEBIENDO PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO A EFECTO DE QUE EL PERSONAL ESTÉ INFORMADO OPORTUNAMENTE.</i></p> <p><i>LA EMPRESA ENTREGARÁ A LA COMISIÓN MIXTA CENTRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL MES DE FEBRERO, EL REPORTE ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS GENERADOS POR EL EXAMEN MÉDICO ANUAL, QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y LA BASE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SALUD EN EL TRABAJO.</i></p>
<i>CLÁUSULA 146</i>	<i>GASTOS FUNERARIOS (ACTIVOS)</i>	<i>SE AUMENTA DE 120 A 210 DÍAS COMO AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS DE COMPAÑEROS ACTIVOS.</i>
<i>CLÁUSULA 149</i>	<i>JUBILACIONES</i>	<i>SE AGREGA LA REDACCIÓN ACORDADA EN LA PASADA REVISIÓN SALARIAL 2009.</i>
<i>CLÁUSULA 149-BIS CLÁUSULA NUEVA</i>	<i>JUBILACIONES</i>	<i>SE AGREGA LA CLÁUSULA ACORDADA EN LA PASADA REVISIÓN SALARIAL 2009 PARA COS. DE NUEVO INGRESO.</i>
<i>CLÁUSULA 150</i>	<i>JUBILACIONES</i>	<i>SE AGREGA LA REDACCIÓN ACORDADA EN LA PASADA REVISIÓN SALARIAL 2009.</i>

<i>CLÁUSULA 150- BIS CLÁUSULA NUEVA</i>	<i>JUBILACIONES</i>	<i>SE AGREGA LA CLÁUSULA ACORDADA EN LA PASADA REVISIÓN SALARIAL 2009 PARA LOS COS. DE NUEVO INGRESO.</i>														
<i>CLÁUSULA 156</i>	<i>JUBILACIONES</i>	<i>SE AGREGA LA REDACCIÓN ACORDADA EN LA PASADA REVISIÓN SALARIAL 2009.</i>														
<i>CLAUSULA 156-BIS CLÁUSULA NUEVA</i>	<i>JUBILACIONES.</i>	<i>SE AGREGA LA CLÁUSULA ACORDADA EN LA PASADA REVISIÓN SALARIAL 2009 PARA LOS COS. DE NUEVO INGRESO.</i>														
<i>CLÁUSULA 158</i>	<i>GASTOS FUNERARIOS PARA LAS Y LOS TRABAJADORES JUBILADOS.</i>	<i>SE AUMENTA DE 115 A 150 DÍAS DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS DE JUBILADOS</i>														
<i>CLÁUSULA 160</i>	<i>TELEFONISTA “EMÉRITO”</i>	<p><i>SE INCLUYE 149-BIS DE ESTE CONTRATO SEGÚN SU FECHA DE INGRESO ACORDADA EN LA REVISIÓN SALARIAL 2009.</i></p> <p><i>ADEMÁS SE CONSIDERARÁ POR CADA AÑO TRABAJADO; UN PORCENTAJE ADICIONAL PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN. ESTE SERÁ CALCULADO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:</i></p> <table> <tr> <td><i>UN AÑO DE SERVICIO</i></td> <td><i>2.5 %</i></td> </tr> <tr> <td><i>DOS AÑOS DE SERVICIOS</i></td> <td><i>5 %</i></td> </tr> <tr> <td><i>TRES AÑOS DE SERVICIOS</i></td> <td><i>7.5 %</i></td> </tr> <tr> <td><i>CUATRO AÑOS DE SERVICIOS</i></td> <td><i>10 %</i></td> </tr> <tr> <td><i>CINCO AÑOS DE SERVICIOS</i></td> <td><i>13 %</i></td> </tr> <tr> <td><i>SEIS AÑOS DE SERVICIOS</i></td> <td><i>16 %</i></td> </tr> <tr> <td><i>SIETE AÑOS DE SERVICIOS</i></td> <td><i>20 %</i></td> </tr> </table> <p><i>EN EL CASO DE QUE UN TRABAJADOR Y/O TRABAJADORA OPTA POR RETIRARSE DEL SERVICIO ANTES DE CUMPLIRSE CON ESTA CONDICIÓN DE HASTA POR LOS SIETE AÑOS, SE LE APLICARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL RETIRO. EN EL ENTENDIDO QUE EL TRABAJADOR Y/O TRABAJADORA OPTARA DE MANERA LIBRE EN QUÉ MOMENTO DESEA RETIRARSE.</i></p> <p><i>SI ALGÚN TRABAJADOR Y/O TRABAJADORA DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LA CONDICIÓN DE TRABAJAR LOS SIETE AÑOS, OPTARA POR</i></p>	<i>UN AÑO DE SERVICIO</i>	<i>2.5 %</i>	<i>DOS AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>5 %</i>	<i>TRES AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>7.5 %</i>	<i>CUATRO AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>10 %</i>	<i>CINCO AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>13 %</i>	<i>SEIS AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>16 %</i>	<i>SIETE AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>20 %</i>
<i>UN AÑO DE SERVICIO</i>	<i>2.5 %</i>															
<i>DOS AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>5 %</i>															
<i>TRES AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>7.5 %</i>															
<i>CUATRO AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>10 %</i>															
<i>CINCO AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>13 %</i>															
<i>SEIS AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>16 %</i>															
<i>SIETE AÑOS DE SERVICIOS</i>	<i>20 %</i>															

		<p><i>TRABAJAR DE MANERA OBLIGATORIA PARA LA EMPRESA POR TRES AÑOS MÁS, SE HARÁ ACREEDOR A UN PORCENTAJE DEL 20 % MÁS CONTABILIZADO PARA SU JUBILACIÓN. DE NO CUMPLIRSE CON ESTA CONDICIÓN AL MOMENTO DE SU RETIRO ANTES DE LOS TRES AÑOS, NO SE LE ACREDITARÁ DICHO PORCENTAJE PARA SU JUBILACIÓN.</i></p>
<i>CLÁUSULA 163</i>	<i>SEGURIDAD E HIGIENE</i>	<p><i>SE AGREGA “GARANTIZANDO LA CALIDAD” (HABLANDO DE ROPA Y CALZADO)</i></p>
<i>CLÁUSULA 164</i>	<i>SEGURIDAD E HIGIENE</i>	<p><i>SE REDUCE DE 75% A 35% EL COSTO DE REPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS.</i></p>
<i>CLÁUSULA 173</i>	<i>DESCUENTO EN SERVICIOS TELEFÓNICOS</i>	<p><i>. LA EMPRESA CONVIENE EN CONCEDER UN DESCUENTO A SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ACTIVOS Y JUBILADOS DEL 100% DE LAS TARIFAS OFICIALMENTE AUTORIZADAS, EN TODOS LOS SERVICIOS Y PROMOCIONES QUE OFERTE TELMEX INCLUYÉNDOSE GASTOS DE CONTRATACIÓN, GASTOS DE INSTALACIÓN, SERVICIO MEDIDO, SERVICIOS DIGITALES, INFINITUM EN LA MODALIDAD DE MÁS ALTA VELOCIDAD Y TODOS LOS NUEVOS SERVICIOS QUE SE OFERTEN EN EL FUTURO. ESTAS OBLIGACIONES SE ENTIENDEN PARA UN SÓLO APARATO TELEFÓNICO QUE DEBERÁ ESTAR INSTALADO PRECISAMENTE EN EL DOMICILIO EN QUE RESIDE LA TRABAJADORA O EL TRABAJADOR ACTIVO Y JUBILADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN SATISFECHAS DE ANTEMANO LAS DEMANDAS DEL PÚBLICO USUARIO EN GENERAL EN LA CENTRAL DE QUE SE TRATE.</i></p>
<i>CLAUSULA 174</i>	<i>AGUINALDO</i>	<p><i>SE CAMBIA LA FECHA DEL 20 DE AGOSTO AL 20 DE JULIO PARA EL PAGO DE AGUINALDO. AUMENTA DE 61 A 70 DÍAS DE SALARIO.</i></p>

<i>CLAUSULA 178</i>	<i>APORTACIÓN PARA EL FOMENTO DEPORTIVO</i>	<i>AUMENTA DE 15 A 30 PESOS.</i>
<i>CLAUSULA 180</i>	<i>BECAS</i>	<p><i>-SE INCREMENTA EL MONTO DE BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES EN UN 25% MAS, QUEDANDO EN \$23'750,000.00</i></p> <p><i>-SE INCREMENTA EL MONTO DE BECAS PARA TRABAJADORES EN UN 25% MAS, QUEDANDO EN \$16'250,000.00</i></p> <p><i>-SE AUMENTA DE 33 A 36 DÍAS LOS GASTOS EDUCACIONALES</i></p>
<i>CLÁUSULA 181</i>	<i>AYUDA PARA DESPENSA</i>	<i>SE INCREMENTA EN UN 100%, MÁS LA INDEXACIÓN (20.12%)</i>
<i>CLÁUSULA 183</i>	<i>CUOTAS SINDICALES</i>	<i>SE SOLICITA A LA EMPRESA UN LISTADO DETALLADO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE APORTAN SU CUOTA SINDICAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS.</i>
<i>CLÁUSULA 185</i>	<i>CAPACITACIÓN</i>	<p><i>-GARANTIZAR LOS RECURSOS SUFICIENTES Y LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS (TRASLADOS Y VIÁTICOS) ASEGURANDO LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LOS CURSOS Y TALLERES</i></p> <p><i>-EL PERSONAL SELECCIONADO SE SUJETARÁ INVARIABLEMENTE A LO ACORDADO EN LAS NORMAS GENERALES DEL SUBSISTEMA DE INSTRUCTORES-DISEÑADORES.</i></p> <p><i>SE AGREGA NUMERAL 9</i></p> <p><i>ESTABLECER MEDIDAS QUE PROMOCIONEN EL ACCESO DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES A LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, PARA QUE PUEDAN ACCEDER A OCUPACIONES Y PUESTOS DE MAYOR CALIFICACIÓN DENTRO DE LA EMPRESA.</i></p> <p><i>CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LA JORNADA LABORAL.</i></p>

<i>CLÁUSULA 190</i>	<i>JORNADA NOCTURNA</i>	<i>SE INCREMENTA LA PRIMA DE 17% AL 25%.</i>
<i>CLÁUSULA 192</i>	<i>SEGURO DE VIDA</i>	<i>SE INCREMENTA LA CANTIDAD DEL SEGURO DE VIDA EN: \$449,672.00 POR MUERTE ORDINARIA. DE \$899,343.75 POR MUERTE ACCIDENTAL. DE \$1'349.015.00 POR MUERTE COLECTIVA. ASIMISMO, DE \$299,781.25 POR INVALIDEZ.</i>
<i>CLÁUSULA 193</i>	<i>CAPACITACIÓN</i>	<i>CUANDO LA EMPRESA DECIDA IMPLANTAR LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, ÉSTA NOTIFICARA AL S.T.R.M. EN UN PLAZO DE 60 DÍAS. (ACTUALMENTE 15 DÍAS).</i>
<i>CLÁUSULA 196</i>	<i>EQUIDAD DE GÉNERO</i>	<i>SE AGREGA TEXTO SOLICITANDO UNA COMISIÓN BILATERAL, MIXTA, CALIFICADA PARA LA MEJOR ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS” Y SE ORIENTA A LOS AFECTADOS O AFECTADAS SOBRE COMO ACTUAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES</i>
<i>CLÁUSULA 197 CLÁUSULA NUEVA.</i>	<i>EQUIDAD DE GÉNERO</i>	<i>QUE LA PRESTACIÓN PARA INGRESAR A LAS GUARDERÍAS TELMEX SEA EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES VIUDOS, LOS DIVORCIADOS ETC.</i>
<i>CLÁUSULA 198 CLÁUSULA NUEVA</i>	<i>EQUIDAD DE GÉNERO</i>	<i>GESTIONAR ANTE LA FUNDACIÓN TELMEX BECAS A NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.</i>
<i>TRANSITORIO 1°</i>	<i>VIGENCIA DEL C.C.T.</i>	<i>CAMBIO DE FECHA A 2010.</i>
<i>TRANSITORIO 6°</i>	<i>ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL REFERIDOS A LA CLÁUSULA 196</i>	<i>CAMBIO DE FECHA A 2010.</i>
<i>TRANSITORIO 10° NUEVO</i>	<i>VACANTES</i>	<i>SE SOLICITAN 5,000 VACANTES.</i>
<i>TRANSITORIO 11° NUEVO.</i>	<i>PREVISIÓN SOCIAL.</i>	<i>EMPRESA Y SINDICATO CONVIENEN EN TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y/O ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES E INSTANCIAS QUE JUZGUEN CONVENIENTES, LA DEFINICIÓN DE UN MECANISMO LEGAL, QUE PERMITA ACTUALIZAR EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DEL PERSONAL JUBILADO QUE SE ENCUENTRE INCORPORADO AL IMSS., EN LA MODALIDAD DE CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO.</i>

<i>TRANSITORIO 12° NUEVO.</i>	<i>PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>SOLICITUD DE DONACIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO CULTURAL Y DE ESPARCIMIENTO PARA JUBILADOS.</i>
<i>TRANSITORIO 13° NUEVO</i>	<i>SOLICITUD ECONÓMICA PARA EDIFICIOS SINDICALES</i>	<i>\$18 750,000.00</i>
<i>TRANSITORIO 14° NUEVO</i>	<i>SOLICITUD ECONÓMICA PARA GASTOS DE ASAMBLEA</i>	<i>\$10 000,000.00</i>
<i>TRANSITORIO 15° NUEVO</i>	<i>SOLICITUD DE GASTOS DE CONTRATACIÓN</i>	<i>\$10 000, 000.00</i>
<i>TRANSITORIO 16° NUEVO</i>	<i>APORTACIÓN PARA ÚTILES ESCOLARES</i>	<i>APORTACIÓN ÚNICA DE \$1,500.00 POR CONCEPTO DE ÚTILES ESCOLARES PARA ACTIVOS Y JUBILADOS.</i>
<i>TRANSITORIO 17° NUEVO</i>	<i>AUMENTO A PENSIÓN PARA JUBILADOS</i>	<i>SE SOLICITA EL 2.5% MÁS DE INCREMENTO A LA PENSIÓN PARA JUBILADOS.</i>
<i>TRANSITORIO 18° NUEVO</i>	<i>PAGO ÚNICO A JUBILADOS</i>	<i>PAGO ÚNICO DE \$1,000.00 A JUBILADOS QUE COBREN MENOS DE \$400.00 DIARIOS.</i>
<i>TRANSITORIO 19°</i>	<i>BOLSA DE PRODUCTIVIDAD</i>	<i>SE INCREMENTA LA CANTIDAD DE \$521 761,161.00 A LA BOLSA DE PRODUCTIVIDAD DANDO UN TOTAL \$3,115 007,488.00. (SE SOLICITO EL 20.12% MAS. DE ACUERDO AL AUMENTO SALARIAL SOLICITADO</i>
<i>TRANSITORIO 20° NUEVO</i>	<i>COMO COMPLEMENTO A LA CLÁUSULA 160</i>	<i>EL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE POR SU NATURALEZA SE ENCUENTREN EN LA CONDICIÓN DE LA CLÁUSULA 160, PASARÁN DE MANERA AUTOMÁTICA A LA NUEVA CONDICIÓN, RECIBIENDO LOS NUEVOS BENEFICIOS QUE SE PACTARON.</i>
<i>TRANSITORIO 21° NUEVO</i>	<i>SEGURO DE VIDA DEL S.T.R.M.</i>	<i>LA EMPRESA OTORGARA \$36 000,000.00 COMO AYUDA AL FONDO DEL SEGURO DE VIDA DEL SINDICATO.</i>
<i>TRANSITORIO 22°</i>	<i>VACANTES</i>	<i>CUBRIMIENTO DE LA PLANTILLA COMPLETA DE TRABAJADORES ACTIVOS, QUE SE TENÍA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL AÑO DE 1989.</i>
<i>TRANSITORIO 23°</i>	<i>COMEDORES.</i>	<i>CREACIÓN DE COMEDORES PARQUE VÍA, D.F. Y EN LA CD. DE PUEBLA, PUE.</i>

<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>EMPRESA Y SINDICATO SE COMPROMETEN A REVISAR EL CONVENIO Y TABULADOR DE VIÁTICOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CON RETROACTIVIDAD AL 1° DE ENERO DEL 2010.</i>	
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>LA EMPRESA SE COMPROMETE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO TRAMITAR ANTE LA FUNDACION TELMEX, BECAS DIGITALES PARA LOS HIJOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES JUBILADOS.</i>	
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>LA EMPRESA OTORGARÁ AL PERSONAL ACTIVO, JUBILADO Y FAMILIARES DIRECTOS, UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LA ATENCIÓN QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE SU SALUD A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.</i>	
	<i>CARTA COMPROMISO</i>	<i>CÓDIGO DE CONDUCTA FIRMADO POR: UNI – TELMEX- S.T.R.M</i>

EN CUANTO AL ANTEPROYECTO PARA LA REVISION DE CONTRATO COLECTIVO DE LA SECCION 87 **C.T.B.R.** SE REALIZO EL MISMO EJERCICIO Y LES PRESENTAMOS EL SIGUIENTE RESUMEN.

❖	<i>CLÁUSULAS MODIFICADAS</i>	<i>50</i>
❖	<i>CLÁUSULAS NUEVAS</i>	<i>7</i>
❖	<i>TRANSITORIOS MODIFICADOS</i>	<i>7</i>
❖	<i>TRANSITORIOS NUEVOS</i>	<i>9</i>
❖	<i>PUNTOS DE CONVENIO MODIFICADOS</i>	<i>8</i>
❖	<i>PUNTOS DE CONVENIO NUEVOS</i>	<i>12</i>

CLÁUSULA	REFERENTE A:	COMENTARIO
CLÁUSULA 5	MATERIA DE TRABAJO.	NUEVA MATERIA DE TRABAJO SOPORTE A LA OPERACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN, AUXILIAR DE JEFE.
CLÁUSULA 11.	INGRESOS DE PERSONAL.	E) REVISIÓN DE EXAMEN ESTANDO PRESENTE EL INTERESADO Y G) NINGÚN REQUISITO QUE SEA DISCRIMINATORIO.
CLAUSULA 13.	NUMERO DE PERSONAL POR EDIFICIO	SE ELIMINA LA FRASE PRIMER PÁRRAFO
CLÁUSULA 15	SUBSTITUCIONES.	SE CUBRIRÁN DESDE EL PRIMER DÍA.
CLÁUSULA 17	COBERTURA DE VACANTES	COBERTURA DE PUESTOS EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES
CLÁUSULA 19	FORMACIÓN DE ESCALAFÓN.	SE AGREGA DEFINICIÓN DE ESCALAFÓN (TELMEX)
CLÁUSULA 24	PERSONAL DE CONFIANZA.	SE DEFINE UN PORCENTAJE 5 % COMO MÁXIMO Y SER TRABAJADOR DIRECTO DE CTBR.
CLÁUSULA 27	PROHIBICIÓN AL PERSONAL DE CONFIANZA.	SE AGREGA LA PALABRA “TERMINANTE” Y RÉGIMEN INTERIOR DEL SINDICATO.
CLÁUSULA 33	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	SE REESTRUCTURA LA CLÁUSULA, INTEGRANDO TODO LO RELACIONADO A CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO Y HACE REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS 153-A AL 153-X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
CLÁUSULA 34	CAPACITACIÓN A PERSONAL DE NUEVO INGRESO.	SE DEJA EXCLUSIVA MENTE LO RELACIONADO A TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO Y SE PASA A LA CLÁUSULA 33 LO REFERENTE A LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.
CLÁUSULA 36	CLÁUSULA SINDICAL.	ENTREGAR LISTADO DETALLADO DE DESCUENTOS.

<i>CLÁUSULA 37</i>	<i>CLÁUSULA SINDICAL. COBERTURA DE PUESTOS</i>	<i>CAMBIA DE 10 A 15 DÍAS PARA CUBRIR VACANTES.</i>
<i>CLÁUSULA 45</i>	<i>CLÁUSULA SINDICAL. DESIGNACIÓN DE PERSONAL.</i>	<i>SE ELIMINA LA REFERENCIA ÚNICAMENTE AL PRIMER PÁRRAFO E INCLUYE LA DESIGNACIÓN POR ESCRITO A QUIEN TOME PLANTA.</i>
<i>CLAUSULA 49.</i>	<i>AGUINALDO EVENTUALES</i>	<i>PAGO ANTES DEL 20 DE JULIO.</i>
<i>CLÁUSULA 57</i>	<i>SALARIO.</i>	<i>AUMENTO AL SALARIO DEL 20.12 %</i>
<i>CLÁUSULA 61</i>	<i>MANEJO.</i>	<i>AUMENTO AL MANEJO DE AUTOMÓVIL \$15.92 Y \$2.06 POR MANEJO DE BISICLETA.</i>
<i>CLÁUSULA 65</i>	<i>FIANZAS.</i>	<i>SE INCLUYE PARA LOS PORTEROS ESPECIALES Y PORTEROS VELADORES EN DONDE EXISTA CAJERO AUTOMÁTICO.</i>
<i>CLÁUSULA 66</i>	<i>SOBRE SALARIO.</i>	<i>20% PARA ACTIVIDADES DE PORTERO EN:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>LUGARES DONDE EXISTAN CAJEROS AUTOMÁTICOS</i> • <i>POR EL MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TERMINALES DE VIDEO.</i>
<i>CLÁUSULA 67</i>	<i>PASAJES Y RENTA.</i>	<i>AUMENTO A \$ 25.34 EN PASAJES; AUMENTO DE \$ 80.84 EN RENTA; AUMENTO A \$7.28 EN SALIR A ALTAS HORAS DE LA NOCHE; AUMENTO DE JORNADA NOCTURNA 25 %; AUMENTO DE AYUDA PARA DESPENSA A 28.66 %; AUMENTO DE VIDA CARA DEL 4 % PARA TODAS LAS LOCALIDADES Y SE INTEGRAN LAS QUE NO TIENEN.</i>
<i>CLÁUSULA 71</i>	<i>VACACIONES.</i>	<i>SE INCREMENTAN 3 DÍAS EN CADA PERIODO VACACIONAL Y DE 27 A 31 AÑOS DE SERVICIO A 37 DÍAS Y DE 32 AÑOS DE SERVICIO EN ADELANTE A 40 DÍAS.</i>
<i>CLÁUSULA 72</i>	<i>PRIMA VACACIONAL</i>	<i>DE 170% A 190 % SE ACTUALIZAN LOS DÍAS DE DESCANSO QUE CORRESPONDEN.</i>
<i>CLÁUSULA 74</i>	<i>PROGRAMA DE VACAIONES</i>	<i>SE MODIFICAN LOS PERIODOS CUANDO SE DESEE DISFRUTAR EN DOS PERIODOS</i>

CLÁUSULA 78	DESCANSOS.	SE AUMENTAN LOS DÍAS: 18 DE MARZO, JUEVES Y VIERNES DENOMINADOS "SANTOS" Y SÁBADO DENOMINADO "GLORIA" 5 DE MAYO, 10 DE MAYO, 1 DE AGOSTO DÍA DEL TELEFONISTA 15 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 2 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE.
CLÁUSULA 79	DESCANSOS.	SE AUMENTAN LOS DÍAS: 18 DE MARZO, JUEVES Y VIERNES DENOMINADOS "SANTOS" Y SÁBADO DENOMINADO "GLORIA" 5 DE MAYO, 10 DE MAYO, 1 DE AGOSTO DÍA DEL TELEFONISTA 15 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 2 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE.
CLÁUSULA 80	PRIMA DOMINICAL.	DE 82 % A 95 %
CLÁUSULA 81	TIEMPO DE ALIMENTOS.	SE INCREMENTA A 60 MINUTOS.
CLÁUSULA 82	PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.	D) PARA ATENDER RESPONSABILIDADES FAMILIARES.
CLÁUSULA 83	PERMISOS CON SUELDO	SE INCREMENTA EN INCISO (B) UN DÍA EN CADA RUBRO Y SE DEFINE QUE SEAN HÁBILES PERMISOS PARA EL COMITÉ LOCAL. SE AGREGAN INCISOS h) PERMISOS PARA CUIDADOS FAMILIARES 12 DÍAS E i) PERMISOS EN CASO DE ADOPCIÓN 30 DÍAS.
CLÁUSULA 86	VIATICOS.	8 VIATICOS A LOS INTEGRANTES DE COMITE DE FORANEAS
CLÁUSULA 90	TRASLADOS DE CARÁCTER PERMANENTE	SE INCLUYE PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE POR COBERTURA DE PUESTOS.
CLÁUSULA 95	UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO.	GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD, SE INTEGRA LA PALABRA PROTECCIÓN Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS. FIRMA DE MINUTA PARA LA ENTREGA DE

		<i>LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.</i>
<i>CLÁUSULA 96</i>	<i>DESCUENTO DE UTENSILIOS Y EQUIPO</i>	<i>SE MODIFICA EL PORCENTAJE A DESCONTAR DEL 75% AL 35%</i>
<i>CLÁUSULA 98</i>	<i>AGUINALDO</i>	<i>DE 61 DÍAS DE SALARIO A 70 DÍAS DE SALARIO QUE SE PAGUE ANTES DEL 20 DE JULIO.</i>
<i>CLÁUSULA 99</i>	<i>GASTOS EDUCACIONALES Y BECAS.</i>	<i>SE INCREMENTA A 36 DÍAS.</i> <i>BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES</i> <i>\$2'375,000.00</i> <i>BECAS PARA TRABAJADORES</i> <i>\$1'625,000.00</i>
<i>CLÁUSULA 100</i>	<i>FOMENTO AL DEPORTE.</i>	<i>SE INCREMENTA DE \$15.00 A \$30.00 PESOS Y LA ENTREGA AL SINDICATO SERÁ EN ENERO.</i>
<i>CLÁUSULA 101</i>	<i>SEGUROS DE VIDA.</i>	<i>\$449,672.00 POR MUERTE ORDINARIA.</i> <i>\$899,343.75 EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL.</i> <i>\$1'349,015.00 POR MUERTE COLECTIVA</i> <i>\$299,781.25 POR INVALIDEZ.</i>
<i>CLÁUSULA 103</i>	<i>SERVICIO TELEFÓNICO.</i>	<i>DE 75% AL 100% DE DESCUENTO EN LA RENTA.</i> <i>DEL 25% AL 75% DE DESCUENTO EN INTERNET.</i> <i>TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.</i> <i>\$100.00 DE BONIFICACIÓN.</i>
<i>CLÁUSULA 115</i>	<i>PAGO DE ANTIGÜEDAD.</i>	<i>SE AGREGA NUEVO PÁRRAFO DIFERENCIADO ESTA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LA LEY Y PASA DE 20 A 25 DÍAS.</i> <i>INCREMENTO A LA AYUDA DE SERVICIO TELEFONICO DE LARGA DISTANCIA AL</i>

		<i>COMITÉ LOCAL DE \$2,000.00 A \$4,000.00</i>
<i>CLÁUSULA 121 BIS</i>	<i>NUEVA.</i>	<i>NUEVA CLÁUSULA REFERENTE A TRAMITACIÓN CONJUNTA CTBR-STRM ANTE EL IMSS DE QUEJAS Y RECLAMOS POR SERVICIO Y ATENCIÓN DEFICIENTE.</i>
<i>CLÁUSULA 122</i>	<i>PRESTACIONES IMSS EN LUGARES Y CONDICIONES DE LA CLÁUSULA. 121.</i>	<i>VINCULACIÓN CON CLÁUSULA 121</i>
<i>CLÁUSULA 122- BIS</i>	<i>NUEVA. ATENCIÓN IMSS.</i>	<i>ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD EN LA COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.</i>
<i>CLÁUSULA 126</i>	<i>SUBSIDIO.</i>	<i>SE INCREMENTAN EN DIEZ LOS DIAS CADA RUBRO EN LOS CASOS DE SUBSIDIO DE 110 A 120, DE 120 A 130,, DE 90 A 100</i>
<i>CLÁUSULA 128</i>	<i>ATENCIÓN EN LOS CASOS DE ALUMBRAMIENTO DE LAS TRABAJADORAS.</i>	<i>ATENCIÓN OBSTÉTRICA NECESARIA. SE HOMOLOGA AL CONTRATO TELMEX</i>
<i>CLÁUSULA 130</i>	<i>EXÁMENES MÉDICOS.</i>	<i>NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN ACCIDENTES DE TRABAJO, EXÁMENES DIRECCIONADOS A LAS CONDICIONES DE NUESTRO TRABAJO Y PAGO POR LA EMPRESA DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN</i>
<i>CLÁUSULA 143</i>	<i>ESQUEMA DE JUBILACIÓN</i>	<i>CONVENIO CTBR-STRM 2009.</i>
<i>CLÁUSULA 143 BIS</i>	<i>ESQUEMA DE JUBILACIÓN NUEVOS INGRESOS</i>	<i>CONVENIO CTBR-STRM 2009.</i>
<i>CLÁUSULA 144</i>	<i>ESQUEMA DE JUBILACIÓN</i>	<i>CONVENIO CTBR-STRM 2009.</i>
<i>CLÁUSULA 144 BIS</i>	<i>ESQUEMA DE JUBILACIÓN NUEVOS INGRESOS</i>	<i>CONVENIO CTBR-STRM 2009</i>
<i>CLÁUSULA 147</i>	<i>ESQUEMA DE JUBILACIÓN</i>	<i>CONVENIO CTBR-STRM 2009</i>
<i>CLÁUSULA 147 BIS</i>	<i>ESQUEMA DE JUBILACIÓN NUEVOS INGRESOS</i>	<i>CONVENIO CTBR-STRM 2009</i>

<i>CLÁUSULA 148</i>	<i>PAGO DE PENSIONES JUBILATORIAS</i>	<i>PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS DE CALENDARIO.</i>
<i>CLÁUSULA 149</i>	<i>GASTOS FUNERARIOS JUBILADOS</i>	<i>DE 115 A 150 DÍAS DE PENSIÓN.</i>
<i>CLÁUSULA 151</i>	<i>ESQUEMA DE JUBILACIÓN</i>	<i>CONVENIO CTBR-STRM 2009.</i>
<i>CLÁUSULA 159</i>	<i>CALIDAD Y CANTIDAD DE CAPACITACIÓN.</i>	<i>SE AGREGA EN SISTEMA GENERAL. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LA JORNADA LABORAL PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES.</i>
<i>CLÁUSULA 160</i>	<i>EQUIDAD DE GENERO</i>	<i>COMISIÓN BILATERAL PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE DISCRIMINACIÓN. CON UN PROCEDIMIENTO CONFIABLE, CONFIDENCIAL Y GARANTIZAR QUE NO HAYA REPRESALIAS.</i>
<i>CLAUSULA 161°</i>	<i>NUEVA. GUARDERIAS.</i>	<i>SERVICIO DE GUARDERIAS.</i>
<i>CLAUSULA 162°/</i>	<i>NUEVA. BECAS FUNDACION TELMEX</i>	<i>GESTIONAR ANTE LA FUNDACIÓN TELMEX BECAS A NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA. CLÁUSULA NUEVA</i>
<i>TRANSITORIO 1°</i>	<i>REMODELACIÓN DE EDIFICIOS</i>	<i>MODIFICA FECHA Y CANTIDAD.</i>
<i>TRANSITORIO 4°</i>	<i>NUMERO DE EJEMPLARES DEL CCT.</i>	<i>3500 EJEMPLARES.</i>
<i>TRANSITORIO 5°</i>	<i>FECHA DE VIGENCIA DEL CCT.</i>	<i>25 DE ABRIL DEL 2010.</i>
<i>TRANSITORIO 10°</i>	<i>PAGO DE SUBSTITUCIONES Y ASCENSOS.</i>	<i>SE AGREGA LA PALABRA "CATEGORÍAS." ADICIONAL A LA DE TEMPORALIDADES.</i>
<i>TRANSITORIO 11°</i>	<i>INFORMACIÓN SOBRE NUEVOS PROYECTOS.</i>	<i>60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU IMPLEMENTACIÓN. SE INCLUYE MECANISMO DE INFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOBRE NUEVOS PROYECTOS.</i>

<i>TRANSITORIO 13°</i>	<i>RATIFICACIÓN DE TRANSITORIOS.</i>	<i>SE AGREGAN LOS PUNTOS DE CONVENIO.</i>
<i>TRANSITORIO 14°</i>	<i>EXÁMENES MÉDICOS.</i>	<i>SE ELIMINA LA PALABRA “LA POSIBILIDAD” Y SE INCLUYE PROGRAMA PREVENIMSS.</i>
<i>TRANSITORIO 17°</i>	<i>NUEVO</i>	<i>PROMOVER ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES DE JUBILADOS.</i>
<i>TRANSITORIO 18°</i>	<i>NUEVO</i>	<i>\$1'000,000.00 AYUDA PARA GASTOS DE ASAMBLEAS.</i>
<i>TRANSITORIO 19°</i>	<i>NUEVO</i>	<i>\$1' 000,000.00 AYUDA PARA GASTOS DE CONTRATACIÓN.</i>
<i>TRANSITORIO 20°</i>	<i>NUEVO. 10.5% A LOS QUE LABOREN DESPUÉS DE LOS 31 AÑOS DE SERVICIO.</i>	<i>PASE AUTOMÁTICO A QUIENES ESTÉN EN CONDICIONES DE LA CLAUSULA. 151</i>
<i>TRANSITORIO 21°</i>	<i>NUEVO AYUDA PARA SEGURO DE VIDA.</i>	<i>\$3'600,000.00 AYUDA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL STRM.</i>
<i>TRANSITORIO 22°</i>	<i>NUEVO APOYO A JUBILADOS.</i>	<i>INCREMENTO ADICIONAL DE UN 2.5% A LAS PENSIONES DE JUBILADOS.</i>
<i>TRANSITORIO 23°</i>	<i>COMEDORES</i>	<i>PARQUE VIA Y PUEBLA</i>
<i>TRANSITORIO 24°</i>	<i>NUEVA NOMINA</i>	<i>EVALUACION DE LA NUEVA NOMINA</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES</i>	<i>\$1,500.00 POR TRABAJADOR ACTIVO Y JUBILADO.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>AYUDA A JUBILADOS</i>	<i>\$1,000.00 POR TRABAJADOR JUBILADO.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>BOLSA DE PRODUCTIVIDAD</i>	<i>CREACIÓN DE BOLSA PARA LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO BOLSA ANUAL DE RECUPERACIÓN INCREMENTO A LAS BOLSAS INDIVIDUALES Y AL BONO PLUS</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>MATERIA DE TRABAJO</i>	<i>CREACIÓN DE NUEVAS CATEGORÍAS Y MATERIA DE TRABAJO.</i>

<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>BOLSA DE PRODUCTIVIDAD</i>	<i>INCREMENTO DE BONO PLUS DEL 25% AL 40% E INDEXACIÓN.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>CONVERSIONES DE CATEGORIAS</i>	<i>CONVERSIONES DE CATEGORÍAS DESDE LA NUEVA DE AUXILIAR DE JEFE HASTA LA MAS BAJA.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>MIGRACIONES</i>	<i>PASE AUTOMÁTICO A TELMEX A LOS TRABAJADORES QUE LO SOLICITEN RECONOCIÉNDOLES EL 100% DE SU ANTIGÜEDAD.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>EXAMEN MEDICO EN MIGRACIONES</i>	<i>QUE SE CONSIDERE LA EDAD Y EL TIEMPO LABORADO EN CTBR. REVALORACIONES CON LA PARTICIPACIÓN DEL MEDICO PROPUESTO POR EL SINDICATO.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>NUEVO COMPACTACIONES DE LA PASADA REVISIÓN SALARIAL</i>	<i>REVISIÓN SALARIAL DEL 2009. CONVENIO CTBR-STRM 2009.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>NUEVO PRÉSTAMO A LA VIVIENDA</i>	<i>PRÉSTAMO A LA VIVIENDA DE \$25,000.00 A \$40,000.00</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA</i>	<i>INCREMENTO A LOS MONTOS: POR PUNTUALIDAD: UN DÍA DE SALARIO TABULADO DE LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA. POR ASISTENCIA: DOS DÍAS DE SALARIO TABULADO DE LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>RETABULACIONES</i>	<i>RETABULACIÓN DE 5% PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>PLANTILLA DE TRABAJADORES</i>	<i>PLANTILLA DE TRABAJADORES DE 3,000 TRABAJADORES</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>PORTERÍAS NOMINALES</i>	<i>PORTEROS NOMINALES CREACIÓN DE 300 PUESTOS.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>VEHÍCULOS CTBR</i>	<i>VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO, MANTENIMIENTO ADECUADO, QUE</i>

		<i>GARANTICE LA SEGURIDAD DEL USUARIO.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>ACONDICIONAMIENTO DE CASETAS</i>	<i>DETECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASETAS PARA SALVAGUARDA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>COTIZACIONES IMSS</i>	<i>ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES AL IMSS JUBILADOS.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>CURSOS Y ATENCIÓN PARA PORTEROS ESPECIALES Y VELADORES.</i>	<i>CURSOS PREVENTIVOS EN CASOS DE ROBOS Y/O SINIESTROS. ATENCIÓN PSICOLÓGICA, MÉDICA Y JURÍDICA.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>REGLAMENTO DE VIÁTICOS</i>	<i>PAGO ESTRICTO CONFORME AL REGLAMENTO Y TABULADOR DE VIATICOS.</i>
<i>PUNTO DE CONVENIO</i>	<i>SEGURO GASTOS MÉDICOS MAYORES</i>	<i>SEGURO GASTOS MÉDICOS MAYORES A PERSONAL ACTIVO Y JUBILADO EXTENSIVO A FAMILIARES DIRECTOS.</i>

**FRATERNALMENTE
"UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL"
MEXICO, D.F 20 DE FEBRERO DEL 2010.**

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

COMITE NACIONAL DE VIGILANCIA

COMISIONES NACIONALES

COMISION REVISORA CCT 2010-2012.